

RESOLUCIÓN O. Nº 023/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Lo Espejo

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. AUTORÍCESE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LO ESPEJO

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO AV. SALVADOR ALLENDE	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. SALVADOR ALLENDE CON GUANAJUATO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
2	ESPACIO PÚBLICO AV.	60	1	AV. CLOTARIO BLEST ORIENTE	Orientación: NORTE A SUR	30	30



	CLOTARIO			FRENTE A PASAJE			
	BLEST			LA CALERA		2	
3	ESPACIO PÚBLICO AV. LO OVALLE	60	1	AV. LO OVALLE SUR CON AZTECA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO LEBRELES	60	1	LEBRELES SUR CON PÍO XII	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL LAS TORRES	60	1	DIAGONAL LAS TORRES SUR CON PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA (DESPUÉS DE ACCESO PEATONAL)	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO DON MIGUEL ÁNGEL	60	1	DON MIGUEL ÁNGEL PONIENTE FRENTE A PASAJE DON JAIME	Orientación: SUR A NORTE	30	30
7	PARQUE AV. CERRILLOS- NUEVE SUR	60	1	AV. CERRILLOS PONIENTE FRENTE A PASAJE NUEVE SUR	Orientación: SUR A NORTE	30	30
8	PARQUE AV. CERRILLOS- VEINTITRÉS SUR	60	1	AV. CERRILLOS PONIENTE CON PASAJE VEINTITRÉS SUR	Orientación: NORTE A SUR	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO AV. AMÉRICO VESPUCIO - CORONA AUSTRAL	60	1	AV. AMÉRICO VESPUCIO NORTE (VEREDA SUR) FRENTE A PASAJE CORONA AUSTRAL	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
10	PLAZA EN LA HABANA	60	1	LA HABANA PONIENTE CON DIECINUEVE SUR	Orientación: NORTE A SUR	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO GUADALAJARA	60	1	GUADALAJARA NORTE CON ACAPULCO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO JORGE GUERRA SQUELLA	60	1	JORGE GUERRA SQUELLA ORIENTE CON CENTENARIO	Orientación: SUR A NORTE	30	30



13	PLAZA LA SIERRA - ASTABURUAGA	60	1	AV. AMÉRICO VESPUCIO SUR (VEREDA SUR) CON ASTABURUAGA	Orientación: NORTE A SUR	30	30
14	PLAZA CARLOS DITTBORN	60	1	CARLOS DITTBORN NORTE CON PASAJE 38	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
15	ESPACIO PÚBLICO LUCILA GODOY	60	1	LUCILA GODOY NORTE CON ISABEL RIQUELME	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
16	PLAZA DIAGONAL LAS TORRES	60	1	DIAGONAL LAS TORRES NORTE CON CALLE 4	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
17	PLAZA AUGUSTO D'HALMAR	60	1	AUGUSTO D'HALMAR SUR (COSTADO PARQUE) CON ANTONIO SMITH	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
18	ESPACIO PÚBLICO VERACRUZ	60	1	VERACRUZ PONIENTE (VEREDA ORIENTE) CON PASAJE 9 SUR	Orientación: SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	60	1	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA NORTE CON CAN MAYOR	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
20	PLAZA DON RAMÓN	60	1	DON RAMÓN PONIENTE CON AV. LO ESPEJO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
21	ESPACIO PÚBLICO AV. AMÉRICO VESPUCIO	60	1	AV. AMÉRICO VESPUCIO SUR (VEREDA SUR) DESPUÉS DE ACCCESO AL NORTE DE AUTOPISTA CENTRAL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
22	ESPACIO PÚBLICO AV. CERRILLOS	60	1	AV. CERRILLOS PONIENTE CON BUENAVENTURA (DESPUÉS DE	Orientación: NORTE A SUR	30	30



				ENTRADA A COMISARÍA)			
23	ESPACIO PÚBLICO PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEO	60	1	PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEO NORTE CON GUANAJUATO	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Lo Espejo.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.